

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

2 de noviembre de 1979

Núm. 60-II

DICTAMEN DE LA COMISION

Concesión de un crédito extraordinario de 5.936.900.000 pesetas con destino a satisfacer los gastos de las Elecciones Generales y Locales.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, relativo al Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 5.936.900.000 pesetas, con destino a satisfacer los gastos de las Elecciones Generales y Locales, que fue aprobado por la misma con competencia legislativa plena, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara a tenor del artículo 75, 2, de la Constitución.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

La Comisión de Presupuestos, actuando en plenitud de poder legislativo, según acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de fecha 28 de junio de 1979, adoptado de conformidad con el artículo 75, 2 de la Constitución, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 5.936.900.000 pesetas con destino a satisfacer los gastos de las

Elecciones Generales y Locales, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del vigente Reglamento, tiene el honor de elevar a la Mesa del Congreso el siguiente

D I C T A M E N

Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario de 5.936.900.000 pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección 16, "Ministerio del Interior"; servicio 01, "Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales", capítulo 2, "Compra de bienes corrientes y de servicios"; artículo 25, "Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios"; concepto 257, "Para satisfacer toda clase de gastos, incluso de personal, que se presentaron en la celebración de las pasadas Elecciones Generales y Elecciones Locales".

Artículo 2.º

El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 1979.—El Presidente de la Comisión, **Francisco Fernández Ordóñez**. El Secretario, **Manuel Núñez Pérez**.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.590 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID